



SECCO QUINTO, DIEZ MARAVEDIS,
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y CINQUENTA Y SEIS.

A cada chaque o quese baya echando en renta
 Lo que cada año mediere de la que tiene
 Para este fin para que a vida conserente
 Cantidad de renta se curea Continua
 Los dichos don que respede de que
 A meae es contagioso y a rro pa que se les
 Done no irbe sino es para Ellos mismos
 Qa rro da se sierre en la fortaleza de
 medicamento curandose como se de le
 Be curar no es conbeniente. Este en una
 Casa metclados esto con los de calentados
 Quidat yacir en mar vobis que se tome no
 Deos de medio y otro que se deee con
 Qareciere Respede de ser de medio con
 Conee fin. de la funda de y que fallarse yn con
 Qatibilidad meahapreucion de los dos dias
 Sei de ro sus demas Rentas que non da
 va ste achaque se a reguena sliene a la m
 Qatibacidos de san ju. de dias para la
 Curacion de los enfermos que fin con que
 Sei de jaron y a rro que se de la a de j. de
 Los dos medios de ro de estos para la
 racion de dicho morbo pulico y que de de
 La curacion hagan meo de los dos dias de
 La curidad de los deos de los dias de san ju.
 de dias como de los y de de rimenta de meo
 Qa de cha de rro en meo de ro. con de ro
 Qa de rro a satisfacion de san ju. y de rro
 Que estas condiciones para que se a de
 de de rro case con de ro. de de rro
 Qa de rro de rro con de ro con de ro de
 Qa de rro de rro de rro no se a de rro
 Por el mismo edo a ya de ro de rro de rro
 Qa de rro de rro de rro de rro de rro
 Qa de rro de rro de rro de rro de rro

